BOLETIN

PROVINCIA DE SANTANDER

DISE ORIGINATION LYD BURSEL TRANSPORT SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

destrio"

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año Pesetas 25 Por seis meses 13

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.-No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

asnoisimo y abusti scassigno al Les de subastas, á veinticinco céntimos línea Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante Don Jaime continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real

Familia.

Gaceta del 21 de julio.)

COBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

.... Examinado el proyecto presentado por la S cistad minera Orconera Icon O's Company Limited para establecer estanques de sedimentación de fangos en la marisma Altuna, citio de la Cavada, término de Liaño y Ayuntamiento da Villaescusa:

Resultando que el expediente se ha tran itado con arreglo à lo preceptuado en el Reglamento de 16 de noviembre de 1900, sobre enturbiamiento é infección de cauces público. MALAMAN

Visto que los informes emitidos por las Jefaturas de Minas y Obras Lublicas son completamente favorables;

De scuerdo con ellos, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 13 del mencionado

Reglamento,
He resuelto aprobar el proyecto de depósito de sedimentación para

Limited, en los terrenos denominados de la Cavada y marisma de Altuna, en el término de Lisão, Ayuntamiento de Villaescusa, cuyo proyecto está suscripto, por el Ingeniero de Minas don José Ruiz Valiente, en Sant nder å 20 de septiembre de 1905, y se concede autorización á la mencionada Sociedad para ejecut r las obras de los estanques con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se llevarán á cabo con arreglo al proyecto presentado, construyendo las compuertas. vertederos de comunicación de unos estanques á otros, y las de desagüe al exterior, do tal suerte, que les aguas turbies hayan pasado por los tres estanques antes de darlas salida y que hayan permanecido en reposo durante un plazo total de 24 horas, como mínimum, entre los tres estanques.

2. Antes de comenzar à hacer uso de los estanques objeto de esta autorización, deberá la Companía O conera avisar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que éste, ó el facultativo en quien delegue, procoda á efectuar el reconocimiento de las obras ejecutadas; y si de dicho reconocimiento resulta que aquellas obras se han llevado á cabo con arreglo al proyecto aprobado, hallandose completamente terminades y habiéndose cumplido además todas las restantes condiciones con que se otorga esta autorización, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejempla-

las aguas procedentes del lavado res se someterá á la aprobación de minerales de hierro de la Com- del señor Gobernador civil de la nania O conera Iron Ore Company provincia, y una vez recal la esta aprobación se entregará otro á la Companía Occonera, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas. La Compañía peticionaria no podrá hacer uso de los estanques para sedimentación de fangos hasta que se haya aprobado la citada acta.

> 3. Al reconocer las obras, ó en cualquier otro momento que lo considere oportuno, podrá la Jefatura de Obras públicas proponer las modificaciones que estime necesarias, quedando la Compañía Orconera obligada á ejecutar di-

chas modificaciones.

4.ª La falta de cumplimiento de estas condiciones será causa bastante para la aplicación de las penas impuestas por el art. 31 del Reglamento de 16 de noviembre de 1900.

5.ª La ejecución de las obras queda sujeta al Real decreto de 20 do junio de 1902, relativo á los

contratos del trabajo.

6. La Compania Orconera queda obligada á cumplir el Reglamento de 16 de noviembre de 1900 en todas sus partes y las disposiciones que se dicten en lo sucesivo sobre enturbiamiento é infección de aguas públicas.

7.ª Esta autorización se concede dejando á salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero. Bolowie and and

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 17 de julio de 1908. El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

(iv) . No se incluyen los nacidos inuertos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Venciendo en 15 de agosto de 1908 un trimestre de la Deueda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 29 de los títulos definitivos de les emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Dauda y emisiones amortizadas en el norteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid co rrespondiente al día 14 del presente, la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de la autorización que se le ha conce dido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de agosto próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á cuyo fin se inserta el presente anuncio; haciéndose constar que log impresos para este servicio se facilitarán gratia en la Intervención de Hacienda de esta provin cia.

Sentander 18 de julio de 1908.-Li Delegado de Hacienda, A. Chá puli Navarro.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

SANTANDER

EDICTO

Don Juan Antonio Villegas, Alfé rez de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que por el patrón del vapor pesquero Unión número 3, Ramón Gómez, fueron hallados á la altura de cuatro á cinco millas del Nordeste de Cabo Mayor, el día 13 del actual, tres bergas, un botalón, siete remos, un tamborete y dos cuarteles.

Lo que se anuncia á fin de que los que se crean dueños de los expresados efectos, se presenten en este Juzgado de Marina á hacer la oportuna reclamación, dentro del plazo de treinta días, á partir desde la fecha en que se publique este edicto.

Sautander 18 de julio de 1908.— El Juez instructor, Juan Antonio Villegas.

Provincia de Santander

año 1908

Mes de julio

Estadística del movimiento natural de la població

Población Nacimientos (1)... Defunciones (2)... Matrimonios Número de hechos. Natali lad (3)..... Mortalidad (4).... Por 1.000 habitantes.. Nupcialidad (Varones..... Vivos........ Hembras Legitimos Vivos...... Expósitos Número de nacidos... Total Legitimos Ilegitimos Muertos.... Expósitos..... Total.....

Número de fallecidos.

esta relación.

Hembras..... De 5 y más años...... En hospitales y casas de salud En etros establecimientos benéficos.....

Santander 18 de julio de 1908.

El Jefe de Estadística, BERNARDO HDALGO.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que lo manar de 04 l ven menos de 24 horas.

No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos. También se ha prescindido de los nacidos muertos para calculación

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO 1908

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) Tifo exantemático (2) Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4). Viruela (5). Sarampión (6). Escarlatina (7) Coqueluche (8) Difteria y crup (9). Gripe (10). Cólera asiático (12) Cólera asiático (12) Cólera nostras (13). Otras enfermeda des epidémicas (3, 11 y 14 á 19). Tuberculosis pulmonar (27). Tuberculosis pulmonar (27). Tuberculosis de las meninges (28). Otras tuberculosis (26, 29 á 34). Sifilis (36). Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). Meningitis simple (61). Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64) y 65). Enfermedades orgánicas del corazón (79). Bronquitis aguda (90) Bronquitis crónica (91) Neumonía (93) Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99) Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104) Diarrea y enteritis (dos años y más) (106). Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105). Hernias, obstrucciones intestinales (108). Cirrosis del higado (112). Nelítits y mal de Bright (119 y 120). Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123). Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132). Septicenia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137). Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151). Debilidad senil (154). Suicidios (155 a 163) Muertes violentas (164 á 176). Otros accidentes puerperales (137, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 159 y 153). Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	5 1 2 11 2 11 5 16 35 16 36 40 29 10 23 50 27 6 6 10 13 13
Total	584

Santander 18 de julio de 1908.—El Jese de Estadística, Bernardo

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Instalaciones eléctricas

Don Casto de la Mora y Ohregón, en nombre y representación de la Sociedad comanditaria Mora y Obeso, solicits, con arregio a proyecto presentado, la competente autorización para establecer una línea de conducción de energía eléctrica desde la fábrica de Ciella, de su propiedad, sita en el pueblo de Nestares, Ayuntamiento de Enmedio, hasta la villa de Reinosa, donde se enlazará con la actual red de distribución que la expresada Seciedad tiene ya establecida para el alumbrado de dicha villa.

La linea de transporte serásérea, funcionará á una tensión de 1.100 voltios y se establecerá en toda su longitud sobre caminos vecinales y terrenos del común, no afectando directa ni indirectamente á terrenos de propiedad particular.

La longitud total de la línea será de 1.725 metros y afectará á los Ayuntamientos de Enmedio y de Reinosa.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plezo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobie no civil les reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manificato en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que creau tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 20 de julio de 1908. — El Ingeniero Jefe, José Villanova.

JUNTA DIOCESANA DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de febrero de 1908, se ha sedelado el día 30 del actuel, á la hora de las once, para la a judicación en pública subasta de las obras de la primera sección, según la división dispuesta en referida Real orden, del templo parroquial de Santoñe, bajo el tipo de presupuesto de contrata, cuyo importe es de 4.342'47 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877 y Real decreto de 13 de agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manificato ante la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.º, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando con las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 218 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander 1.º de julio de 1908. —El Obispo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., que exhibe y recege, enterado del anuncio, memoria, presupuesto, estado de mediciones, ouadro de precioa, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la iglesia parroquial de Santoña, se compromete á ejecutar las construcciones correspondientes á la primera sección por la cantidad de... pesetes, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

En vista de lo dispuesto por Real orden de 24 de enero de 1908, se ha señalado el día 30 del ectual, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección, según división nueva dispuesta en referida Real orden, del templo parroquial de Lamadrid, bajo el tipo de presupuesto de contrate, cuyo importe es de 5.272 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877 y Real decreto de 13 de gosto de 1877, ante la Junta diocesana, hallándosa de manificato en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presu puesto, cuadro de precios, estado de mediciones y plicgos de con diciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en la re-

dacción al modelo adjunto, acompañando el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 264 pesetes en calidad de depósito provisional.

Sentander 10 de julio de 1908.— El Obispo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cé dula persons l número..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, cuadro de precios y pliegos de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la iglenia parroquial de Lamadrid, se comp orele a ejecutir las construcciones correspondientes à la primera sección de la nueva división, ordenada por Real orden de 24 de enero de 1908, por la cantidad de... peseten, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente)

Nota.—Las proposiciones admitián ó mejorarán el tipo fijado en el anuncio, y la cantidad en que se compromete á ejecutar las obras se pondrá en letra y pesetas, desechándose las que no rejúnan estas condiciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas artes

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos, en Gijón, la Catedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Labo-. ratorio, dotada con el sueldo anuel de 3.000 pasetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid; en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido à la oposición se requiere ser en pañol, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habran de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus volicitudes en esta Subsecretario, en el improrrogable término de dos meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, con los documentos que acrediten su aspacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar; debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó dectrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibe, h ber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, con los documentos expresados.

en les Boletines Oficiales de las provincian y en les tablenes de anuncion de les establecimientes docentes; le cual na advierte para que las autoridades respectivas dispongen desde lungu que así se verifique sin mis que este aviso.

Madrid 7 de julio de 1908 and la sent

El Subsecretario, allillo Silió.

Gaceta del 11 de julio.)

infermedades organicas del corazon Se hallan vacantes on log lastitutos de Mahón, Muncia, Guadalajara y Zaragoza las Cátedras de usu Latin, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cusles han de proveerse por opomición entre Auxi iares en el turno establecido en el núm. 3. del arficulo 1.º del Real decreto de 24 de abril últime, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios no verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Raal orden de 4 de lebrero de 1903, y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 9.º del Real decreto citado ó la tercera disposición transitoria del mismo condiciones que habran de seunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria: 1.801 1.001 .084 08 .87 0

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar derde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Les documentos que acrediten su capacidad legal

y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregaran al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la esignatura al precentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á les mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docenter; lo ourl se advierte para que les autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de julio de 1908. El Subsecretario,

(Gaceta del 11 de julio.)

Se hallan vacantes en los Ins. titutos de Granada, Palencia, León y Reus las Cátedras de Agricultura y Técnica agrícula é industrial, dotades con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, laa cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares en turno establecido en el núm. 3.º del ari. 1.º dei Real decreto de 24 de abril último, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por Raal orden de 4 de febrero. de 1903, y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 9.º del Real decreto citado ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunir as antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los métics y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos

docentes; lo cual we advierte pera que las autoridades respectives dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de julio de 1908.

El Subsecretario,

Silió.

(Gaceta del 11 de julio)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una pleza de Profesor numerario de Química industrial inorgánica y orgánica y Electroquímica, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Alcoy, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetes y demás ventajas que la

ley le concede.

Correspondiendo esta vecante al turno de concurso entre Auxi liares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, solo podrán tomar parte en él los Auxiliares de Escuela de igual grado, que en esta categoria cuenten cinco años de antigüeded, y de ellos tres, por lo menos, en Escuelas Superiores, con arreglo á lo dispuesto en el articulo 28 del Reglamento de 6 de agosto de 1907.

Los aspirantes dirigiran sus instancias a este Ministerio en el términoimprorrogable de treinta dias a contar del signiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectives Jetes, y acompsñando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las previncias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 14 de junio de 1908.

DON P

El Subsecretario,

Silió.

(Gaceta del 19 de julio.)

Ayuntamiento de Castañeda

Se halla confeccionado y expuesto al público en la oficina Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el apén dice al amil'aramiento de este distrito, por concepto de riqueza rústica, que ha de servir de base para

formar el reparto de la contribución en el año próximo de 1909.

Los interesados pueden examinar dicho documento y entablar contra el mismo las reclamaciones que les importen

Castaneda 17 de julio de 1908. — El Alcalde, Adolfo Fernández.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villaverde se hallan en custodia, por haberlos cogido causando daños, dos bueyes de las señas siguientes:

El uno como de seis años de edad, color avellana clara, y el otro como de cuatro años, color cantaño obscuro, con un marco en el cuadril derecho, ininteligible.

El dueño de dichos bueyes puede presenterse à recogerios en el término de treinta días, previo pago de daños y gastos; pasados los cuales se procederá á subastarlos, según dispone el Reglamento de 24 de abril de 1905.

Rivamontán al Monte 14 de julio de 1908. - El Alcalde, Aniceto Her-

mosa Cueto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

Por el presente se hace público. Que en este Juzgado se tramito, à instancia de doña María García Pies, viude, dedicada á las labores de su sexo y vecina de Duález, un expediente de información posesoria á su favor, comprensivo de varias fincas, entre otras de las siguientes:

1.ª Una habitación baja, con cuadra, pajar y corral, y un prado con árboles, radicante en el pueblo de Duález, sitio Barañal ó Pe-

dreguera.

2. Un prado en el mismo puablo, mies común, sitio del Aguila, de tres áreas y doce centiáreas de cabida.

3.a Otro prado en la miema mies, sitio de Trasileja, de tres áreas cincuenta y siete centiáreas.

4.ª Una tierra labrantia, sitio de Merdecia, de un área setenta y ocho centiáreas de cabida.

5." Otra tierra en el sitio del Aguila, de un área metenta centiareas.

6." Otra en el sitio de Serna, cabida un área ochenta centiáream.

7. Otra en la mies de Suso, de cinco áresa treinta y seis centiareas.

8. Otra en la misma mies, de cinco áreas treinta y seis centiáreas.

9.ª Otra en referida mies, de cinco áreas cincuenta y seis centiarear.

10 Una tierra en la mien de Merdecia, de dos áreas sesenta y siete cenviárees.

11. Otra en el sitio de la Tabla, de dos áreas sesenta y siete centiareas.

12. Un prado en la mies de Lia, de siete áreas y quince centiáreas de cabide.

13. Otro en la misma mies, de des áreas sesenta y siete centiáreas.

14. Un prado en la mies de Suso, de dos áreas sesenta y siete centiáreas.

15. Otra tierra en el sitio de la Tabla, de cuatro áreas cuarenta y neis centiáreas.

16. Un prado en dicha mies, de tres áreas cincuenta y seis centiáreas.

17. Una tierra en la mies de Mendecia, sitio de Roza o Girón, de tres áreas cincuenta y siete cen tiareas.

18. Otra en el sitio inmediato à la Portille, mies de la Tabla, de cuatro áreas cuarenta y seis centiaross.

19. Un pedazo de tierra labrantia en la mies de Jilguero; mide ochenta y nueve centiáreas.

20. Una tierra labrantia en la mies de Moniches, de un área setenta y ocho centiáress.

21. Otra en el aitio de Nobalizas, de dos áreas mesenta y siete centiáreas.

22. Otra tierra en la miss de Suso, sitio del Molino, de un área metenta y ocho centiáreas.

23. Un prado en la mies de Tab's, sitio las Suertes Viejas, término de Duález, de dos carros de cabida.

24. Un carro de tierra prado en el mismo término, mies de Suso, sitio del Requesón.

25. Cinco carron de tierra labrantía en dicho término de Duález, mies de Mendecia, sitio de la Tabla.

26. Una tierra labrantia radicante en el pueblo de Duález, mies de Mendecia, sitio del Campo Santo, de carro y medio.

27. Una rozada como de seis carros en término de Duález, sitio de Mortera.

28. Quince carros de tierra

erial en término de Viveda, sitio de la Peña.

29. Un prado en el pueblo de Ganzo, mies de la Rose, de cinco áreas treinta y seis centiáreas de cabids.

30. Otro prado en Ganzo, mies de la Ross, de cinco áreas treinta y seis centiáress.

31. Oiro prado en el mismo pueblo de Ganzo y mies de la Rosa, de ocho áreas noventa y cuatro centiáreas.

32. Dos carros de tierra prado en término de Ganzo, pradera de la Rosa, sitio del Rincón.

33. Carro y medio de tierra labrantia, hoy prado, en término de Dualez, mies de Suco, sitio del Parnal.

Aprobado por este Juzgado el expediente de referencia, fué presentado en el Registro de la propiedad de este partido y suspendida la inscripción por hallarse inscritas las fincas antes mencionadas á nombre de don Francisco Piñera González, marido que fué de la solicitante doña María Garcia.

Y a los efectos del parrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se ha mandado, en providencia de esta fecha, dictada á instancia de la doña María García Pies, comunicar el expediente posesorio de referencia á los herederosó causa habientes del don Francisco Piñera González y á las demás personas que por los expresados asientos contradicto rios puedan tener algún derecho sobre les inmuebles descriptos, á fin de que comparezcan á deducir lo ante este Juzgado dentro del término de ccho días; pues de no verificarlo se resolverá lo que sea procedente. Haciéndose constar, además, que el expediente original radica en la Secretaria del actuario que refrenda.

Dado en Torrelavega á diez y seis de julio de mil novecientos ocho.-José M.ª de la Torre.-El actuario, Lic. Vicente Muñoz.

EDICTO

JUZGADO MUNICIPAL DE TUDANCA

No habien o tenido lugar, por falta de licitadores, el remate de bienes embargados á don Leofredo Toribio y su esposa Lucinda Hoya, anunciados en el Boletin OFICIAL número noventa y seis del día diez y siete de junio último; por el ejecutante don Antonio Crespo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo mil qui-

nientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, pidió se saquen dichos bienes a nueva subasta. rebajando el veinticinco por ciento de su tamación; dictandose providencia por el señor Juez aceptando lo propuesto y mandendo se fijen los edictos por término de veinte días, sebalándosa para el remate el día diez y siete de agosto, en la sala audiencia de Santotís, á las dos de la tarde, de las fincas siguientes:

Pts. Cts.

1 nm

and the

savilcenses settebiores Una casa de habitación, cuadra y pajar en el pueblo de Sarceda, que fué tasada en sete cientam penetas; deducido el veinticirco por ciento, se subasta por el valor de seiscientas veinticinco pesetas....

b ourse

Un prado, con la octava parte de casa invernal, en dicho término y sitio de la Cabezafresno; tasado en junto en doscientas setenta y cinco pesetas; deducido el veinticinco por ciento, quedan para subasta en doscientas seis pesetes veinticinco céntimos..... 206'25

625

Ssional aman's at no marchiter Sus linderos y cabida se expresaron en el edicto fijado ya menc'onado. orasdet na l'eb manto tech sur

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subaste; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por lo que se sacan à remate.

Tudanca trece de julio de mil novecientosoche.-V.º B.º: El Juez municipal, Rodriguez.—El Secretario, Francisco Roiz Rada.

Mariante de la Cael sherometre tag

DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por virtud de expediente seguido á instancia de dona Lorenza Gutiérrez González, viuda, propietaria, vecina de esta villa, sobre que á su nombre, y como dueña de dos casas sitas en la calle de las Fuenter y otra en la de la Pelille, de este villa, heredadas de su finado merido don Santiago González López, se inscriba la posesión de las mismas en el Registro de la propiedad de este partido, he dictado providencia en el día de ayer ordenando

se ponga de manificato dicho expediente en la Escribania, por
ocho días, á los coherederos da la
doña Lorenza, á fin de que puadan utilizar el derecho da que se
crean asistidos; y transcurrido dicho término sin alegar nada en
contra, se dé cuenta.

En su consecuencia, é ignorándose el paradero del coheredero don Manuel Ganzález Gutiérrez, se le hace saber lo scordado por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Reinona á catorce de julio de mil novecientos ocho.—
Pablo Callejo de la Cuesta.—El Escribano, Vicente M. Conde.

->-

EDICTO

Don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día cinco de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en pública subasta, el remate de las fincas siguientes:

Pesetas

Primera.—En el pueblo de Rucandio, Vega de Arriba y sitio del Barranco, una tierra de veintiocho áreas ocho centiáreas, que linda Sur Angel Fernández, Este Manuel Cobo, Norte Indalecio Cortilla y Oeste Luisa Revilla; tasada en setecientas noventa y dos pesetas cuarenta céntimos.....

792'40

280'95

Segunda.—En dicho pueblo, Vega de Ab jo y sitio de la Linde, un terreno prado y labrado con árboles, suelo de nueve áreas noventa y seis centiáreas, que linda Este Ricardo Sangre, Oeste herederos de José Arnáez, Sur y Norte carreteras públicas; tasado en doscientas chenta pesetas noventa y cinco céntimos...

Tercere.—En el mismo pueblo, mies de la
Magdalena y sitio de la
Berzosa, un prado cabida de veintinueve
áreas setenta y siete
centiáreas; linda Este
Domingo Rozas, Sur
Carmen Ibáñez y Este-

837'20

31,80

30

78'75

ban O-tiz, Oeste Clau-

Cuarta.—En la misma mies de la Magdalena y sitio del Alzar,
otro prado, cabida de
dos áreas setenta y
ocho centifireas; linda
Oeste Andrés Aja, Norte y Este Joaquín Monte y Sur Domingo Poz s; tasado en treinta y
un pesetas ochenta céntimos.....

Quinta.—En expresada mies de la Magdalena y sitio de la Gargolla, otro prado de dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Sur la Gargolla, Esta y Oesta Prudencio Pérez y Norte Bernardino Riva; tasado en treinta pesetas......

Sexta.—En referida mies de la Magdalera y sitio de la Gargolla, otro prado, suelo de seis áreas cincuenta y una centiáreas; linda Sur la Gargolla, Oeste Juan Mier, Este Andres Aja y Norte Lucía Riva; tasado en setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos

Cuyas fincas se subastan como de la propiedad de don Antonio Arnáiz Cano, vecino de Rucandio, para con su importe hacer efectivas las costas á que entre otras cosas fué condenado por la Audiencia provincial de Santander en la causa que se le siguió por lesiones á Manuel Mier Madrazo; las cuales se rematan sin suplir la falta de títulos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subsata deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta. sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas que hicieren.

Dado en Santoña á orce de julio de mil novecientos ocho. — Mariano Ciriquián. — Por su mandado, José Nieto.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

MINAS DE HERAS-SANTANDER

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo á lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para el día 31 del corriente, á las tres y media de la tarde, en el local del Banco Mercantil, con objeto de celebrar junta general ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta enterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

3.º Que les utilidades del corriente ejercicio se repartan á los señores eccionistas tan pronto se realizen las existencias de mineral.

4.º Nombramiento de tres senores accionistas para la revisión de cuentas ó reelección de los actuales.

5.° Que se nombren tres Consejeros en sustitución de don Manuel García Obregón, don Manuel S. Saráchaga y don Arsenio Sanjurjo, que cumplen el tiempo reglamentario, ó la reelección de los mismos.

Para tener derecho á la asistencia de la junta es necesario poseer, por lo menos, cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la Caja de la Compañía antes de dicho día 31, á cambio de papeletas nominativas de entrada; y en su virtud pueden recoger las papeletas en las oficinas de la Sociedad, Méndez Núñez, 2, desde hoy hasta la indicada fecha.

Santander 18 de julio de 1908.

—El Presidente, Manuel García
Obregón.

4-2

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el Boletín á sus abonados. SOUTH AND AN ARREST

Corners of lab to make 197

week the second of the country of th

and an all through the grant of the sale in int

Concern learninged to the object of the salantee oh oteldo non lilias mik de ondoacae

The Later of Deline 1 during

STATE OF THE PROPERTY OF EASIER OF

and Islands and recipital tiles his Roll

the authors were personal to the political to

the state of the s

Contract of the new particular to the last

Territoria sus a sina territor di indicato

The state of the s

the same of the second second

Stationary of the State of the same

The first that the property was to be a series of the seri

CONTRACTOR OF THE RESIDENCE OF CERTAIN REPORTED BY CHAINER BEST istable in grant antelable of purious Syrical Scott pull by min trong the mairile le ne

a Gradient attication of the 3

Manager to the state of the same

and a mark of the late of the

Location and reflicion with the last

and the late of the section of the s

complete them will be a stal

the middle state of the

w although though the

allorid .: Seame Longo office

THE RESIDENCE PROPERTY BUTTON

wants manual eles y ei

actions and and vie

pēradicadas kainkai n

mountly all of a standard

和拉丁的 我 用的位置 (F) 为 (F) 对 (F) (F)

mag of the police

Property to the service of the servi

- bitting mid-in mining

er thank dentarement :

Mile to a contain a security of the

English of the Court of the Cou nediente en la likerinen cable of as, a los conservatoros da in any should a remain I shob more so enteres la mellina ash old substant y : a white means able warsts our pulcers one TOTAL OL A STREET OF HE OF HE deservo loi prestatam le esob residud velaració fendrá con en olighican of taring enact of ea ne presente, que en Incertara la Bouteria Original ab actoration Dado en Reinora à satorce 26 julio ce mil soveciences colo. Pablo Callejo de la Caesta, -- El aribano, leconde M. Condina CD Care . portion enable sold co D BUSINE Requestrat some wat mandara our supparten de la trancion, r pare tomant and off orders by the side of the plants e Producte of the transport of the analysis of the Production of (1) older as has been been but the surem with the design the respondent of the land en access of a do an allegorand to be to still write on the state of the W AS THE RESIDENCE OF BUILDING SAFE SCHOOL OF STREET, STRE THE BUT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

1.101 -olem 2 aenadl memaal

DON MARIAN CORROBILLY Y duces on indicate that ob soul linds Beis h brozet Ond star O eror d toNy TENSEARCH Qualent. 0000 Classif streife 0 00000 1 82 Tervera. pro puchler ATTENDED TO THE PROPERTY. BULLESSE AND and the second of a second state (sinches energh intell present liner. arrell on dies Cl

- Aldedt by sa tringn

M.E.C.D. 2015